



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS DIPOL

Nro. GS-2025- **015448-7** DIPOL - ASJUR - 20.1

Bogotá D.C., **29 ABR 2025**

Señor patrullero

OSCAR ALVENIS QUINTERO JAIMES

Cédula No. 1.098.772.155 expedida en Bucaramanga (Santander)

Asunto: notificación por aviso del informativo prestacional por lesión No. 073/2022

De manera atenta me permito informarle que al no ser posible llevar a cabo diligencia de notificación personal del **INFORMATIVO PRESTACIONAL POR LESIÓN No. 073/2022**, expedido por el señor Director de Inteligencia Policial, el cual versó sobre las lesiones acaecidas en su humanidad, y que una vez transcurrido el término correspondiente no compareció ante el Grupo de Asuntos Jurídicos DIPOL o remitió mensaje de datos al correo dipol.asjur@policia.gov.co; se procede a realizar la notificación de la mencionada diligencia por medio del presente aviso, en razón a que se agotaron todos los medios conforme a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011¹, por lo anterior, se fija el siguiente contenido:

Fecha del aviso: 29 abril de 2025.

Autoridad que expidió el acto: director de Inteligencia Policial

Recurso que proceden: la presente decisión es susceptible de solicitud de modificación de calificación, la cual debe ser dirigida al Director General de la Policía Nacional y presentada ante el despacho notificador, dentro de los tres (03) meses siguientes a la presente diligencia conforme al artículo 26 del Decreto 1796 de 2000.

Autoridad ante quien debe interponerse el recurso: Director General de la Policía Nacional.

La presente notificación se entenderá surtida a los 5 días después de ser publicada.


Intendente jefe **DEYBER JOVEN VALDES**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)

Anexo: copia íntegra de la calificación del informativo administrativo prestacional por lesión No. 073/2022.


Elaborado por: PT. Julio Cesar Arenas Perez
Revisado por: SI. Jesús David Hernández Toro
Revisado por: IT. Nury Esneidy Ortiz Gómez
Ubicación: Z:\2025\2.2.4 ASJUR\PROCESOS POR LESIÓN O MUERTE\5.4-73.1 2022 INFORMATIVOS PRESTACIONALES 2022\073. PT. OSCAR ALVENIS QUINTERO JAIMES

Avenida Boyacá 142ª 55
Teléfono 2190770
asjur@dipol.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

Nro. GS-2025- 014492 - - / DIPOL - ASJUR - 20.1

Bogotá D.C., 22 ABR 2025

Señor (as)

GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PT. ERICA YOHANA ÚSUGA DAVID	1.035.282.310 de Buriticá (Antioquia)
PT. OSCAR ALVENIS QUINTERO JAIMES	1.098.772.155 de Bucaramanga (Santander)
PT. ANDRÉS CAMILO ÁVILA PINEDO	1.065.565.697 de Valledupar (Cesar)
IT. LUIS GUILLERMO NÚÑEZ ARIAS	84.452.325
IT. SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS	75.145.138 de Chinchiná (Caldas)
PT. JOHAN STEVEN RUIZ ROMERO	1.023.922.980 de Bogotá D.C.
SI. ROMMEL PATERNINA MONTERROSA	92.545.224
PT. CRISTIAN FERNEY MARTÍNEZ GUERRERO	1.013.624.303
PT. RICARDO ANDRÉS SALCEDO ROJAS	1.005.256.768 de Bucaramanga (Santander)
PT. HERLINTON ROMÁN GÚZMAN	1.121.213.242

Asunto: citación por aviso para notificación personal

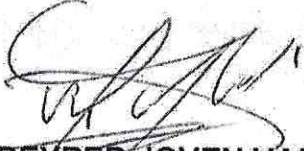
De manera atenta me permito solicitar a las personas antes relacionas y a quien interese, se sirvan presentar ante el Grupo de Asuntos Jurídicos DIPOL, ubicada en la Avenida Boyacá 142ª - 55, localidad de Suba, ciudad de Bogotá D.C., o remitan autorización para ser notificados al correo dipol.asjur@policia.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes de la publicación de la presente citación, en días y horario de oficina, con el fin de ser notificados personalmente de los actos administrativos proferidos por este despacho, mediante los cuales se resolvió la situación administrativa prestacional por lesión en atención al Decreto Ley 1796 del 2000¹ y la Directiva Administrativa Permanente 007 de 2014².

¹ "por el cual se regula la evaluación de la capacidad sicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993".

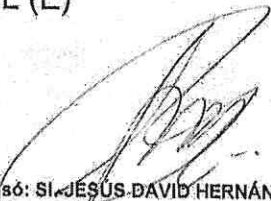
² "Elaboración informativos administrativos por muerte o lesión"

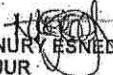
Lo anterior, en concordancia a lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011³, en cuyo contenido recita, informar al interesado que comparezca a la diligencia de notificación personal. Cabe advertir, que, en caso de no comparecer dentro de los cinco (05) días siguientes de la publicación de la presente citación, se surtirá el procedimiento de notificación por aviso establecido en el artículo 69 de la norma ibidem.

Atentamente,


Intendente jefe **DEYBER JOVEN-VALDES**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DIPOL (E)


Elaboró: PT. JULIO CESAR ARENAS PÉREZ
DIPOL - ASJUR


Revisó: SI. JESÚS-DAVID HERNÁNDEZ TORO
DIPOL - ASJUR


Revisó: IT. NURY ESNEBY ORTIZ GÓMEZ
DIPOL - ASJUR

Fecha de elaboración: 22/04/2025

Ubicación: Z:\2025\2.2.2.4 ASJUR\PROCESOS POR LESIÓN O MUERTE\NOTIFICACIÓN X AVISO\NOTIFICACION POR AVISO 2025

Avenida Boyacá 142 A 55

Teléfono 5189280

asjur@dipol.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0048		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		
	CARATULA DEL INFORMATIVO POR LESIÓN O MUERTE.	

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

INFORMATIVO ADMINISTRATIVO PRESTACIONAL POR LESIÓN No. 073/2022

DATOS DEL LESIONADO

GRADO:	<u>PATRULLERO</u>
APELLIDOS Y NOMBRES:	<u>QUINTERO JAIMES OSCAR ALVENIS</u>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<u>1.098.772.155 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (SANTANDER)</u>
QUIEN INFORMA LA NOVEDAD:	<u>TENIENTE CORONEL JAVIER ORLANDO OBANDO URREGO</u>

HECHOS:

Que mediante comunicación oficial GS-2022-256735-MEBOG del 27/05/2022, el señor teniente coronel Javier Orlando Obando Urrego, Jefe Seccional de Inteligencia Policial MEBOG, tramita la novedad presentada por el señor patrullero Oscar Alvenis Quintero Jaimes, el 18/05/2022 a las 14:00 horas aproximadamente, cuando se desplazaba como conductor de la motocicleta institucional de placa DDX-90E y sigla 17-7338, quien manifestó que al momento de ingresar al edificio asignado para el estacionamiento de los vehículos de la unidad de inteligencia, ubicado en la Central de Abastos (Corabastos) de la ciudad de Bogotá D.C., presentó una lesión en su pie izquierdo, luego de pasar muy cerca de una columna de concreto del edificio en mención, recibiendo un golpe en su extremidad. Asimismo, señaló que en ese instante no le dio importancia a lo ocurrido, pero al día siguiente tras retornar a la Central de Corabastos presentó aumento del dolor, por lo que informó lo sucedido y se desplazó hasta el Hospital Central de la Policía Nacional, donde es diagnosticado con "S903" "CONTUSION DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL PIE". (SIC)

FECHA DE LOS HECHOS:	<u>EL 18/05/2022</u>
----------------------	----------------------

LUGAR DE LOS HECHOS:	<u>CENTRAL DE ABASTOS (CORABASTOS) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.</u>
----------------------	--

LITERAL Y CONCEPTO DE CALIFICACIÓN:	<u>LITERAL "B" "EN EL SERVICIO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR, ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE DE TRABAJO"</u>
-------------------------------------	--

FECHA DE NOTIFICACIÓN:	_____
------------------------	-------

GRADO Y NOMBRE ASESOR JURÍDICO UNIDAD ORIGEN:	<u>MAYOR ALEXANDER MALAGÓN AGUILLÓN</u>
---	---

FECHA DE ENVÍO AL ÁREA DE PRESTACIONES SOCIALES:	_____
--	-------

REVISIÓN JURÍDICA ARPRE-SEGEN:	_____
--------------------------------	-------

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0049		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		
AUTO DE APERTURA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.		

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

Bogotá D.C., 20 ABR 2025

AUTO ORDENANDO APERTURA INFORME ADMINISTRATIVO PRESTACIONAL POR LESIÓN No. 073/2022

El suscrito director de Inteligencia Policial, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 24 del Decreto número 1796 de 2000 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación oficial GS-2022-256735-MEBOG del 27/05/2022, el señor teniente coronel Javier Orlando Obando Urrego, Jefe Seccional de Inteligencia Policial MEBOG, tramita la novedad presentada por el señor patrullero Oscar Alvenis Quintero Jaimes, el 18/05/2022 a las 14:00 horas aproximadamente, cuando se desplazaba como conductor de la motocicleta institucional de placa DDX-90E y sigla 17-7338, quien manifestó que al momento de ingresar al edificio asignado para el estacionamiento de los vehículos de la unidad de inteligencia, ubicado en la Central de Abastos (Corabastos) de la ciudad de Bogotá D.C., presentó una lesión en su pie izquierdo, luego de pasar muy cerca de una columna de concreto del edificio en mención, recibiendo un golpe en su extremidad. Asimismo, señaló que en ese instante no le dio importancia a lo ocurrido, pero al día siguiente tras retornar a la Central de Corabastos presentó aumento del dolor, por lo que informó lo sucedido y se desplazó hasta el Hospital Central de la Policía Nacional, donde es diagnosticado con "S903" "CONTUSION DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL PIE". (SIC)

Por lo anterior, y en atención que, para la fecha de la ocurrencia del accidente y lesión del funcionario en mención, se encontraba adscrito a la Dirección de Inteligencia Policial, por lo cual se configura la competencia de esta unidad policial para emitir calificación de sus lesiones según los preceptos de la Directiva Administrativa Permanente 007 del 16/10/2014¹.

RESUELVE:

Ordenar la apertura del Informe Administrativo Prestacional por Lesión No. 073/2022, al señor patrullero Oscar Alvenis Quintero Jaimes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.772.155 expedida en Bucaramanga (Santander), para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos, ordenando la práctica de las siguientes pruebas:

1. Convalidar la siguiente documentación obrante en los antecedentes del presente informativo prestacional así:
 - 1.1 Obra copia comunicación oficial GS-2022-281964-MEBOG del 03/06/2022, suscrita por el señor capitán Carlos Andrés Alfaro Galvis, jefe Oficina de Atención al Ciudadano MEBOG, trámite informe de la novedad.
 - 1.2 Copia comunicación oficial GS-2022-256735-MEBOG del 27/05/2022, suscrita por el señor teniente coronel Javier Orlando Obando Urrego, jefe Seccional de Inteligencia Policial MEBOG, trámite informe de la novedad.
 - 1.3 Copia comunicación oficial GS-2022-245050-MEBOG del 20/05/2022, suscrita por el señor teniente Yordy Arley Mendoza Gereda, recolector de información, informe de la novedad.

¹ Elaboración Informativos Administrativos por Muerte o Lesión.

- 1.4 Copia del formato de reporte de incidentes de trabajo (IT), accidentes de trabajo (AT), accidentes comunes (AC) y otros eventos (OE) de la Policía Nacional del 18/05/2022, a nombre del señor patrullero Oscar Alvenis Quintero Jaimes.
2. Practicar todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su utilidad, conducencia y pertinencia, que permitan establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CÚMPLASE,


Coronel **JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES**
Director de Inteligencia Policial

Elaboró: SI. Jesús David Hernández Toro

Revisó: IT. Nury Esmedy Ortiz Gómez

Revisó: ST. Julián Camilo González Pérez

Revisó: MY. Alexander Malagón Aguilón

Fecha elaboración: 15/01/2025

Archivo: Z:\2024\ASJUR\PROCESOS POR LESIÓN O MUERTE\5.4-73.1 2022 INFORMATIVOS PRESTACIONALES 2022\073. PT. OSCAR ALVENIS QUINTERO JAIMES

Página 1 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		
FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.		

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

Bogotá D.C., 29 ABR 2025

CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN No. 073/2022

DATOS DEL LESIONADO

GRADO: PATRULLERO
APELLIDOS Y NOMBRES: QUINTERO JAIMES OSCAR ALVENIS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.098.772.155 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (SANTANDER)
QUIEN INFORMA LA NOVEDAD: TENIENTE CORONEL JAVIER ORLANDO OBANDO URREGO

VISTOS

Al despacho del director de Inteligencia Policial se encuentra para calificar el informe administrativo prestacional por lesión No. 073/2022, adelantado por las lesiones y posibles secuelas del señor patrullero Oscar Alvenis Quintero Jaimes con la cédula de ciudadanía No. 1.098.772.155 expedida en Bucaramanga (Santander), dentro del cual, atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto No. 1796 de 2000, se procede a indicar las causas en que se produjeron las lesiones del citado policial, en atención a las siguientes consideraciones:

SITUACIÓN FÁCTICA

Que mediante comunicación oficial GS-2022-256735-MEBOG del 27/05/2022, el señor teniente coronel Javier Orlando Obando Urrego, Jefe Seccional de Inteligencia Policial MEBOG, tramita la novedad presentada por el señor patrullero Oscar Alvenis Quintero Jaimes, el 18/05/2022 a las 14:00 horas aproximadamente, cuando se desplazaba como conductor de la motocicleta institucional de placa DDX-90E y sigla 17-7338, quien manifestó que al momento de ingresar al edificio asignado para el estacionamiento de los vehículos de la unidad de inteligencia, ubicado en la Central de Abastos (Corabastos) de la ciudad de Bogotá D.C., presentó una lesión en su pie izquierdo, luego de pasar muy cerca de una columna de concreto del edificio en mención, recibiendo un golpe en su extremidad. Asimismo, señaló que en ese instante no le dio importancia a lo ocurrido, pero al día siguiente tras retornar a la Central de Corabastos presentó aumento del dolor, por lo que informó lo sucedido y se desplazó hasta el Hospital Central de la Policía Nacional, donde es diagnosticado con "S903" "CONTUSION DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL PIE". (SIC)

RECAUDO PROBATORIO

1. Obra copia comunicación oficial GS-2022-281964-MEBOG del 03/06/2022, suscrita por el señor capitán Carlos Andrés Alfaro Galvis, jefe Oficina de Atención al Ciudadano MEBOG, trámite informe de la novedad.
2. Copia comunicación oficial GS-2022-256735-MEBOG del 27/05/2022, suscrita por el señor teniente coronel Javier Orlando Obando Urrego, jefe Seccional de Inteligencia Policial MEBOG, trámite informe de la novedad.
3. Copia comunicación oficial GS-2022-245050-MEBOG del 20/05/2022, suscrita por el señor teniente Yordy Arley Mendoza Gereda, recolector de información, informe de la novedad.
4. Copia del formato de reporte de incidentes de trabajo (IT), accidentes de trabajo (AT), accidentes comunes (AC) y otros eventos (OE) de la Policía Nacional del 18/05/2022, a nombre del señor patrullero Oscar Alvenis Quintero Jaimes.
5. Copia comunicación oficial GS-2024-003613-DIPOL del 05/02/2024, suscrita por el señor teniente coronel Edgar Arnolvio Santacruz Recalde, subdirector de Inteligencia Policial (E), orden remisión documentos para informativo prestacional por lesión 073/2022.

Página 2 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		

- 6. Copia comunicación oficial GS-2024-014038-DIPOL del 07/02/2024, suscrita por el señor teniente coronel Edgar Arnolvio Santacruz Recalde, subdirector de Inteligencia Policial (E), reiterando orden solicitud documentos informativo prestacional por lesión 073/2022.
- 7. Copia comunicación oficial GS-2024-313220-MEBOG del 19/06/2024, suscrita por el señor teniente coronel Javier Alejandro Martín Aldana, jefe Seccional de Inteligencia Policial MEBOG, respuesta comunicación oficial.
- 8. Copia licencia de tránsito No. 10012914203.
- 9. Copia póliza de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT) No. 7008004133387000.
- 10. Copia certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes No. 158275339.
- 11. Copia incapacidad médica laboral No. Orden 2205010231.
- 12. Copia mensaje datos No. 638 DIPOL-ASJUR, por medio del cual se solicita información al Grupo de Talento Humano DIPOL, sobre los generales de ley y situación administrativa del señor patrullero Oscar Alvenis Quintero Jaimes.
- 13. Copia mensaje de datos No. 3102 CODIT-GUTAH, a través del cual se remite información relacionada con el señor patrullero Oscar Alvenis Quintero Jaimes.
- 14. Copia consulta ciudadano – RUNT donde se consta la existencia de la licencia de conducción No. 1098772155, vigente al momento de los hechos

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Con base en el acervo probatorio de la presente actuación prestacional, se tienen que una vez evaluado el acervo probatorio y las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que sufrió las lesiones el señor patrullero Oscar Alvenis Quintero Jaimes, se determina que estas sobrevinieron el 18/05/2022 a las 14:00 horas aproximadamente, cuando se desplazaba como conductor de la motocicleta institucional de placa DDX-90E y sigla 17-7338, quien manifestó que al momento de ingresar al edificio asignado para el estacionamiento de los vehículos de la unidad de inteligencia, ubicado en la Central de Abastos (Corabastos) de la ciudad de Bogotá D.C., presentó una lesión en su pie izquierdo, luego de pasar muy cerca de una columna de concreto del edificio en mención, recibiendo un golpe en su extremidad. Asimismo, señaló que en ese instante no le dio importancia a lo ocurrido, pero al día siguiente tras retornar a la Central de Corabastos presentó aumento del dolor, por lo que informó lo sucedido y se desplazó hasta el Hospital Central de la Policía Nacional, donde es diagnosticado con “S903” “CONTUSION DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL PIE”. (SIC)

En este sentido, el informe de la novedad se encuentra en concordancia con lo expuesto en el formato de reporte de incidentes de trabajo (IT), accidentes de trabajo (AT), accidentes comunes (AC) y otros eventos (OE) del 18/05/2022, a nombre del señor patrullero Oscar Alvenis Quintero Jaimes, en consideración de lo mencionado en el artículo 45. Faltas gravísimas de la Ley 2196 de 2022¹, especialmente en su numeral 30 literal F, así:

“Abstenerse de registrar los hechos y circunstancias que el deber le impone por razón del servicio, cargo o función, o registrarlos de manera imprecisa o contraria, de tal manera que afecte la finalidad constitucional, legal o reglamentaria de la Policía Nacional”.

Asimismo, se puede constatar en el acervo probatorio la incapacidad medica laboral expedida por el Hospital Central de la policía Nacional, donde se menciona que el 19/05/2022 a las 09:24 a.m., se tiene como paciente al señor patrullero Oscar Alvenis Quintero Jaimes, el cual tiene como diagnóstico de egreso “S903” “CONTUSION DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL PIE”. (SIC)

Por otra parte, es de anotar que el conductor de la motocicleta institucional al momento de la ocurrencia del accidente contaba con la documentación exigida en lo establecido en la Ley 769

¹ Por medio de la cual se expide el estatuto disciplinario policial.

Página 3 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		
FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.		

de 2002² y por la Directiva Administrativa Permanente 007 del 16 de octubre de 2014³, como son la póliza de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT) No. 7008004133387000, certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes No. 158275339, licencia de tránsito No. 10012914203 y licencia de conducción No. 1098772155; toda la documentación de la motocicleta oficial de placa DDX-90E, la cual se encontraba vigente para la fecha de los hechos.

Por lo anterior, se puede afirmar que dicha situación contiene un claro nexo causal con el servicio policial, en tanto que las circunstancias en que fue adquirida la lesión el señor patrullero Oscar Alvenis Quintero Jaimes, corresponde a un accidente de trabajo, por lo cual es pertinente manifestar que ante los supuestos de hecho presentados, al realizar el análisis, desde el punto de vista objetivo, material y funcional, cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 31 del Decreto 1796 de 2000, que en su tenor literal dice:

“ACCIDENTE DE TRABAJO: Se entiende por accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga en el servicio por causa y razón del mismo, que produzca lesión orgánica, perturbación funcional, la invalidez o la muerte...”. (Cursiva y subrayas fuera del texto original)

En consecuencia, se puede afirmar que los hechos y pruebas analizadas contienen un **nexo causal con el servicio policial**, en tanto que: (I) el desplazamiento del señor patrullero Oscar Alvenis Quintero Jaimes, corresponde a una actividad del servicio de inteligencia policial, (II) se transportaba en una motocicleta oficial, (III) el vehículo contaba con la documentación exigida para el efecto, (IV) y no se tiene una hipótesis de tránsito que genere responsabilidad al conductor del vehículo institucional.

De otro lado, se aportó comunicación oficial GS-2024-313220-MEBOG del 19/06/2024, suscrita por el señor teniente coronel Javier Alejandro Martín Aldana, jefe Seccional de Inteligencia Policial MEBOG, mediante la cual se remite parte de la documentación solicitada y se relaciona lo siguiente:

“(…)

*“frente a la solicitud es pertinente manifestar que el patrullero, Oscar Alvenis Quintero Jaimes, **solicitó el retiro de la institución en el año 2023 y se habría radicado en el exterior, lo que dificulta tomar contacto con el funcionario**”.*
(SIC)

Finalmente, para el análisis de lo expuesto se debe observar el postulado constitucional de la buena fe, descrito en el artículo 83 de la norma superior, que determina: *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”*, lo anterior, en palabras de la honorable Corte Constitucional en sentencia T-460 de 1992, expresa: *“(…) si este principio es fundamental en las relaciones entre particulares, con mayor razón tiene validez cuando ellos actúan ante las autoridades públicas, bien en demanda de sus derechos, ya en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones (…)”*.

Por lo anterior, se concluye que la lesión acaecida en la humanidad del señor patrullero Oscar Alvenis Quintero Jaimes, se considera como **“ACCIDENTE DE TRABAJO”** y se adecua a lo indicado en el artículo 24 literal **“B”** del Decreto 1796 del 14 de septiembre de 2000 *“En el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo”*.

Así las cosas y en mérito a lo expuesto, el suscrito director de Inteligencia Policial concluye:

² “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”.
³ “Elaboración informes administrativos por muerte y lesión”.

Página 4 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		
FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.		

CALIFICACIÓN

PRIMERO: Que las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que se generaron las lesiones del señor patrullero Oscar Alvenis Quintero Jaimes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.772.155 expedida en Bucaramanga (Santander), se adecuan a lo dispuesto en el artículo 24 literal “B” del Decreto 1796 del 14 de septiembre de 2000, que a la letra dice: “**EN EL SERVICIO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR, ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE DE TRABAJO**”.

SEGUNDO: Comuníquese al lesionado de la presente providencia, haciéndole saber que la presente decisión es susceptible de solicitud de modificación de calificación, la cual debe ser dirigida al Director General de la Policía Nacional y presentada ante el despacho notificador, dentro de los tres (03) meses siguientes a la presente diligencia conforme al artículo 26 del Decreto 1796 de 2000.

TERCERO: Una vez presentada dicha solicitud de modificación remítase el cuaderno original al Grupo de Prestaciones Sociales de la Dirección General de la Policía Nacional para lo de su competencia, conservándose el cuaderno de copias en esta Unidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente No. 007 del 16/10/2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Coronel **JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES**
Director de Inteligencia Policial

Elaboró: SI. Jesús David Hernández Toro
Revisó: IT. Nury Esmedy Ortiz Gómez
Revisó: ST. Julián Camilo González Pérez
Revisó: MY. Alexander Malagón Aguillón
Fecha elaboración: 16/01/2025
Archivo: Z:\2024\ASJUR\PROCESOS POR LESIÓN O MUERTE\5.4-73.1 2022 INFORMATIVOS PRESTACIONALES 2022\073. PT. OSCAR ALVENIS QUINTERO JAIMES